

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 13 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.778/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF La Tortuga Año 2022", aprobado con Resolución Exenta N° 01.569/2022 de fecha 10 de Marzo de 2022; Decreto Alcaldicio N° 1.012/2022 con fecha 09 de Marzo de 2022, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 4541/22 de fecha 13 de julio de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF La Tortuga Año 2022", en las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO FIJO:

| Nombre | Rut | Cargo | Hora | Horario | | Valor Mensual | Periodo | |
|--------------------------|-----|----------------|------|---------|--------|---------------|----------|----------|
| | | | | Ingreso | Salida | | Inicio | Término |
| Karla Álvarez Santibáñez | | Administrativa | 44 | 08:00 | 16:48 | \$318.710 | 13-07-22 | 31-07-22 |
| | | | | | | \$520.000 | 01-08-22 | 30-09-22 |

MONTO VARIABLE:

| Nombre | RUT | Cargo | Días | Valor por Hora | Máximo horas diarias | Tramo Horario | Periodo | |
|--------------------------|-----|----------------|---------------------------|----------------|----------------------|---------------|----------|----------|
| | | | | | | | Inicio | Término |
| Karla Álvarez Santibáñez | | Administrativa | Lunes a viernes | \$3.500 | 3 | 17:00-20:00 | 13-07-22 | 30-09-22 |
| | | | Sábado, domingo y festivo | \$4.000 | 12 | 08:00-20:00 | | |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

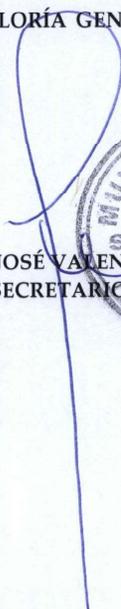
6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.001.029 y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO

Sección: Oficina de Salud
CCjimp
Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados